



REGLAMENTO UNIFICADO DE PRÁCTICAS  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DISEÑO



# Índice

---

Planteamiento filosófico institucional .....	1
Misión y Visión .....	2
Objetivos .....	3

## REGLAMENTO

Práctica .....	4
Desarrollo del Proceso de Práctica .....	5
Parágrafo .....	6
Interdisciplinariedad .....	7
Evaluación de la práctica .....	8

## PRACTICANTE

Funciones y Responsabilidades de Practicante .....	9
Deberes del practicante .....	10

## ASESOR DE PRÁCTICAS

Funciones y Responsabilidades del Asesor de Prácticas .....	12
Agencia de Prácticas .....	13
Cooperador .....	14
Coordinador de Prácticas .....	15
Comité de Prácticas .....	16
Funciones y Responsabilidades del Coordinador de Prácticas .....	17
Prácticas Institucionales .....	18
Medidas disciplinarias en los cursos de Práctica .....	19
Modalidades de Práctica .....	20





## Planteamiento filosófico institucional

---

La práctica es una experiencia académica, laboral y profesional, que busca que el estudiante se integre y aplique los conocimientos teóricos adquiridos durante la carrera en diferentes áreas de su profesión; desarrollando además competencias, actitudes, aptitudes y habilidades personales que faciliten la aproximación al mercado laboral en temas como la Comunicación Social, Publicidad y Diseño, generando vínculos con los sectores público, privado y sector social, fortaleciendo así la triada Empresa, Universidad y Estado.

Este espacio le posibilita al estudiante familiarizarse con la dinámica empresarial administrativa, con el ejercicio y desarrollo de las organizaciones, sean del tipo que fueren. Mediante el proceso de práctica, el estudiante próximo a graduarse tiene un desempeño profesional programado y supervisado por la Universidad Católica Luis Amigó, en el que además se desarrollan habilidades humanas como trabajo en equipo, liderazgo, ética, adaptación al cambio, resiliencia, creatividad y el compromiso con la sociedad, propiciándose un desarrollo integral que estará en función de las competencias y habilidades que debe alcanzar el futuro profesional.

En virtud de lo anterior, este documento describe el modelo de prácticas de la Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño, que reconoce el desarrollo de actitudes y aptitudes que demandan las diferentes áreas del conocimiento.

---



## Misión

---

La Universidad Católica Luis Amigó es una Institución Universitaria Católica de carácter privado, sin ánimo de lucro y naturaleza autónoma, creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores de la Provincia de San José como centro humanístico cristiano para la generación, conservación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y cultural, en la perspectiva de intervenir la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez y de la juventud, de la familia y de la sociedad, y para el fomento de la ética, la participación, la solidaridad, la autogestión, la convivencia armónica y la justicia social, por medio de la formación de profesionales con autonomía intelectual, social y ética, capaces de inscribir su objeto de formación en el contexto de la interdisciplinariedad de la ciencia.



## Visión

---

En el año 2021 la Universidad Católica Luis Amigó será reconocida nacional e internacionalmente como centro de estudios de Educación Superior de alta calidad en torno a la relación ser humano, cultura y sociedad, con filosofía Humanista Cristiana y vocación pedagógica, que potencia la formación y el desarrollo de seres humanos integrales, con conciencia civilista, autonomía intelectual e investigativa, pioneros y comprometidos, tolerantes, en búsqueda de la dignidad, la calidad de vida y la trascendencia.

---



## Objetivos

---

- En razón de la Misión y los Principios, la Institución adopta los objetivos generales contemplados en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y tendrá los siguientes objetivos específicos: Contribuir al mejoramiento del país y de la sociedad, mediante el estudio e intervención de los grandes problemas contemporáneos, que tienen que ver con: el reconocimiento de la dignidad de la persona humana; la práctica de la justicia; el mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar y comunitaria, particularmente de los más necesitados, marginados y desprotegidos; la protección de la naturaleza; la búsqueda de la paz; una distribución más equitativa de los recursos del mundo y un nuevo ordenamiento social al servicio de la comunidad humana.
  - Formar integralmente a la comunidad universitaria para el ejercicio de la autonomía intelectual, moral y social.
  - Estimular, de manera interdisciplinaria, la búsqueda de la verdad, a través de la recreación y divulgación de los saberes.
  - Promover el reconocimiento del bien común, la creación de la comunidad, la libre expresión de la diversidad cultural, la importancia de la calidad de vida y el sentido de la participación, la solidaridad y la autogestión.
-



- Fortalecer la integración de los saberes y los servicios educativos, a través de acciones interdisciplinarias e interinstitucionales.
  - Garantizar la calidad académica a través de la articulación de la docencia, la investigación y la extensión.
  - Proponer alternativas que posibiliten el reconocimiento y el respeto de los valores en el contexto social.
  - Desarrollar en los estudiantes la actitud y capacidad para formular estrategias de autogestión, para la comprensión y búsqueda de solución a los problemas contemporáneos del orden social y económico.
  - Contribuir a la conformación de una sociedad más armónica, mediante la descentralización y desconcentración de programas y servicios que consulten las necesidades reales de las personas y de las comunidades.
-



## Reglamento

---

Conjunto de pautas estructuradas, con el fin de orientar la formación y el desarrollo académico del estudiante, en la búsqueda de su significado como persona y ser un profesional calificado. Artículo 4° - Reglamento Estudiantil.



## Práctica

La práctica es la posibilidad que tiene el estudiante de contrastar la realidad con la teoría, contando con el respaldo de la Universidad y el acompañamiento de un docente asesor que le apoya y contribuye con su cualificación profesional y personal. Además, desde la concepción amigoniana, la práctica profesional es una forma de proyección social uni-versitaria, en tanto se proporciona a las comunidades los servicios profesionales a los que de otra forma no podrían acceder debido a su situación de vulnerabilidad y condiciones económicas precarias.

---



## Desarrollo del Proceso de Práctica

---

- Para el ingreso, permanencia y promoción de un estudiante en sus prácticas se siguen los siguientes pasos:
  - **Solicitud de práctica:** a través del Sistema Universitario de Información (SUI) por parte del estudiante, previa validación de requisitos. El estudiante debe contar con 120 créditos aprobados a la fecha de su solicitud.
  - **Matrícula:** el estudiante matricula la práctica según requerimiento institucional.
  - **Agencia de Práctica:** desde La Coordinación de Prácticas de los programas de Comunicación Social, Publicidad y Diseño se seleccionan las agencias o instituciones que quieren ser campo de práctica. Deben ser personas jurídicas y no naturales.
  - El estudiante podrá presentar una agencia de práctica siempre que cumpla con los requisitos exigidos y una carta en donde se especifique la intención de vínculo que esta tiene con el mismo. Por estatuto institucional, las agencias de prácticas deben tener personería jurídica (certificado de Cámara de Comercio y RUT).
- 



- **Hoja de vida:** el estudiante será autónomo en presentar o no su hoja de vida ante la Coordinación de Práctica, o directamente a una organización de su interés. La hoja de vida será entregada en PDF de baja resolución.
  - **Asignación de docente de práctica:** La Coordinación de Prácticas asigna un docente para acompañar el proceso solo cuando el sistema lo permita y se haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Validación de afiliación a una EPS, ARL y contar con una agencia de prácticas.
  - **Duración de la práctica:** la práctica académica de los estudiantes de la Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño, deberá ser por seis (6) meses calendario, período correspondiente a un curso de práctica académica, o doce (12) meses calendario, períodos correspondientes a dos cursos de prácticas académicas. Caso aparte representan algunas organizaciones públicas en donde este proceso se cumple en un menor tiempo.
-



## Parágrafo

---

- La duración de los cursos de práctica queda supeditada a lo establecido en las Normas de Prácticas Institucionales de la Universidad Católica Luis Amigó.
  - **Seguimiento:** el docente asesor de común acuerdo con el estudiante y el cooperador, hace la gestión requerida para instalación, evaluación y seguimiento de la práctica teniendo presente tanto la filosofía institucional como el alcance de la práctica, a partir del perfil de aplicación profesional de los programas de Comunicación Social, Publicidad y Diseño Gráfico.
  - **Proyecto:** el estudiante elabora el proyecto y/o informe de práctica, acogiendo los lineamientos establecidos por cada programa, según la modalidad y el direccionamiento del docente asesor. (Ver modalidades de práctica contenidas en la Norma Institucional)
  - **Entrega de evidencias:** el practicante debe entregar (digitalmente) a su docente asesor las evaluaciones y avances de su proceso de prácticas.
  - **Información:** la agencia deberá suministrarle al practicante toda la información necesaria para la sistematización de las evidencias y autorizar su publicación, si existen méritos para ello, dentro de la prudencia y ética correspondiente.
- 



- Medios de verificación del proceso de práctica: para el buen funcionamiento de la práctica, además de la inscripción y hoja de vida mencionados anteriormente, se emplearán los siguientes formatos:

- **Control de asesorías**
- **Control de visitas**
- **Evaluación de la agencia**
- **Evaluación del docente**
- **Evaluación del estudiante**
- **Proyecto de práctica**

Los aspectos no contemplados en este reglamento se interpretarán a la luz del Reglamento General Estudiantil, cuyos criterios priman sobre el presente.





## Interdisciplinariedad

---

Es un acercamiento entre las ciencias sociales, humanas y naturales para crear un lenguaje común a todas las áreas del conocimiento e implementar un abordaje integral. Es una metodología de trabajo basada en una concepción teórica en la cual ninguna ciencia por si sola es capaz de interpretar e intervenir ningún fenómeno en su totalidad, debido a que posee una concepción multidimensional e integral del ser humano.

En las prácticas la interdisciplinariedad se entiende como la confluencia de los diferentes programas en diálogo permanente, donde se ponen todos los saberes al servicio de la comunidad, de manera articulada, para realizar lecturas de las problemáticas sociales y generar propuestas coherentes y significativas de impacto social.

---



## Evaluación de la práctica

---

- La práctica se valora de manera equitativa entre la Agencia de Práctica y la Universidad. De acuerdo con los siguientes parámetros:
  - Legalización y protocolización de la práctica ante la Facultad. Entrega de tres originales del convenio o contrato para su radicación y validación ante la Universidad.
  - Asesoría al estudiante, mínimo (2) dos.
  - Evaluación mensual de la agencia de práctica al estudiante, en original (no copia) y debidamente firmado.
  - Visita y acompañamiento en la agencia de práctica (mínimo una visita del asesor de práctica por semestre académico). La visita debe ser gestionada por el practicante, quien se encargará de informar al asesor y a su cooperador de práctica la fecha, hora y lugar del encuentro.
- 



- Proyecto y plan de trabajo elaborado por el estudiante. Insumo académico que tiene especificidades requeridas para cada uno de los pregrados.
- Socialización de la experiencia en práctica. Actividades académicas programadas por cada uno de los pregrados durante la Semana de la Comunicación, la Publicidad y el Diseño.
- Suministro o entrega de portafolio profesional de desempeño de acuerdo a lineamientos del programa correspondiente.
- Pruebas Saber Pro. Realizar todas las actividades que desde La Facultad se propongan, lo que incluye desarrollo de talleres, simulacros, reuniones, etc.



## Practicante

---

Es aquel estudiante matriculado en alguno de los programas que ofrece la Universidad Católica Luis Amigó y que, bajo la tutoría de un docente asesor, pone todo su conocimiento al servicio de una organización.

### Funciones y Responsabilidades de Practicante

- Estudiar el documento que reglamenta las prácticas, apropiarse de él y aplicarlo.
  - Acatar el Reglamento Estudiantil; tener presente el Capítulo IX Régimen Disciplinario relacionado, así como los Manuales de Convivencia que tengan las Agencias de Práctica.
  - Respetar los términos del contrato firmado al comienzo de sus prácticas.
  - Asistir a la agencia de prácticas y cumplir con las intensidades horarias semestrales de acuerdo con el horario convenido en el contrato.
  - La renuncia no concertada entre las partes da pérdida automática de la misma.
-



- Comunicar oportunamente al asesor de práctica y a la institución o agencia de práctica, toda inasistencia y el motivo de ella. En el caso de incapacidad médica presentarla inmediatamente.
- Elaborar un proyecto o plan de intervención de carácter interdisciplinario, de acuerdo con la especificidad de su programa académico.
- Llevar un portafolio de desempeño de la práctica, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Universidad Católica Luis Amigó.
- Presentar cada semestre un informe final, el cual será uno de los componentes que se tendrán en cuenta para la evaluación del curso de Prácticas.
- Asistir a la jornada de Socialización de Prácticas durante la Semana de la Comunicación, la Publicidad y el Diseño. Esta actividad es evaluativa.
- Asistir y presentar las pruebas relacionadas con el entrenamiento Saber Pro.





## Deberes del practicante

---

- a. Conocer los diferentes reglamentos de la Universidad, en especial el estudiantil, los objetivos del curso y el Reglamento de Prácticas Unificado de la Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño.
- b. El estudiante debe estar matriculado en el curso de práctica que le corresponda.
- c. El estudiante, para iniciar su proceso de práctica, debe estar afiliado a una E.P.S., bien sea en condición de beneficiario o titular (cotizante).
- d. Conocer y asumir que la intensidad horaria de las Prácticas niveles I y II según pensum vigente para Comunicación Social, Publicidad o Diseño, es de tiempo completo y por esa razón están programadas para el nivel IX y X de la formación profesional.
- e. Cumplir con los objetivos esenciales de las prácticas profesionales según el nivel al cual corresponda, esto para todos los programas que hacen parte de la Facultad.
- f. Se da por entendido que el estudiante aceptará y cumplirá las condiciones que aparecen descritas en el documento (Convenio o Contrato de Aprendizaje) al momento de firmar, y que respetará el horario y las condiciones generales a las cuales se compromete desde el inicio hasta la terminación de la práctica.



- g. Conocer y cumplir con el Convenio o Contrato de Aprendizaje firmado.
- h. El estudiante practicante debe respetar los horarios a los cuales se compromete.
- i. En caso de incapacidad médica debe presentar esta a su Cooperador hasta tres días después de finalizada la misma, e informar oportunamente de la novedad a su asesor de prácticas.
- j. En el caso de los estudiantes que requieran de garantía esencial del Estado Social de Derecho frente a la protección reforzada a la maternidad, informarse sobre todo lo concerniente en la sentencia CC SU-070/13 de La Corte Constitucional, principalmente en lo definido como aplicable en los sectores públicos y privados con independencia de la modalidad de contratación.
- k. Desempeñar con eficiencia las labores que le sean encomendadas, de acuerdo con los distintos proyectos de prácticas.
- l. Conservar y cuidar los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean encomendados y realizar las actividades inherentes a la práctica.





- m. Asistir puntualmente a la agencia de práctica, los días que sean acordados, y cumplir con los compromisos adquiridos.
- n. Asistir a las asesorías de prácticas concertadas con su asesor y/o con la Coordinación de Prácticas de la Facultad. La asesoría constituye parte fundamental de la evaluación y debe ser programa con frecuencia semanal o cada 15 días.
- o. Cuando el estudiante realiza su práctica fuera de Medellín debe adelantar su seguimiento a través de diferentes medios virtuales, o por correo electrónico institucional.
- p. Asistir a las jornadas académicas relacionadas con los cursos de prácticas según planeación de La Facultad, el Programa o La Coordinación de Prácticas.
- q. Ser reservado y prudente con la información relacionada con las agencias de práctica.
- r. Ser cortés y respetuoso con sus compañeros, superiores y usuarios del servicio.
- s. Seguir los conductos regulares en la agencia de práctica y en la Facultad para adelantar procesos, consultas y/o resolver cualquier situación que deba atender.
- t. Informar oportunamente a su asesor y/o Coordinación de Prácticas cambios en su proceso de prácticas, novedades o dificultades que se presenten.





U. Mantener una presentación acorde con su categoría de practicante y con los requerimientos de la agencia de práctica.

V. Desarrollar el portafolio de desempeño con las evidencias elaboradas en la agencia de práctica.

W. Documentar el proceso de prácticas.

Cumplir con los términos de los procesos de selección a los cuales se presenta y en caso

X. de quedar seleccionado respetar los compromisos que asuma y firme.

Y. Si un practicante es escogido por proceso de selección y firma un Convenio o Contrato de Aprendizaje debe cumplir con este contrato. El incumplimiento del mismo está sujeto a sanciones establecidas por el Convenio o Contrato de Aprendizaje, por el Reglamento Estudiantil y el Reglamento de Prácticas.

Z. En caso de que un estudiante interesado en realizar prácticas profesionales incumpla a citaciones o entrevistas o pruebas en procesos de selección una vez se ha comprometido con ello, no se remitirá a otros procesos durante el semestre en curso.





## Derechos del practicante

---

El practicante tiene derecho a:

- Proponer planteamientos o alternativas de cambio en forma oportuna, objetiva y respaldada con argumentos teóricos y lógicos ante el docente asesor y cooperador.
  - Ser tratado en igualdad de condiciones y de oportunidades a los demás practicantes.
  - Conocer su proceso de seguimiento y evaluación de manera oportuna.
  - Tener garantías para el cumplimiento del reglamento de prácticas y del reglamento estudiantil.
  - Tener el tiempo necesario para cumplir con la asesoría de prácticas.
  - Recibir orientación, asesoría oportuna y adecuada.
  - Ser escuchado en las diferentes instancias.
  - Contribuir a abrir nuevas visiones para acceder a la práctica integrada interdisciplinaria.
-



## Asesor de Prácticas

---

Es la persona que orienta y acompaña al estudiante en el desarrollo del proceso y aporta los elementos necesarios para la aplicación de los conocimientos adquiridos.

El asesor de práctica será una persona idónea, identificada con la Misión de la Universidad Católica Luis Amigó, con una formación académica óptima y comprobada experiencia en el campo de formación que corresponda, con capacidad para trabajar de manera interdisciplinaria.



### Funciones y Responsabilidades del Asesor de Prácticas

- Coordinar y dirigir el grupo de practicantes asignado, en el contexto del trabajo interdisciplinario y acompañar el desempeño de cada estudiante en la respectiva agencia de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Dar a conocer el Reglamento de Prácticas a los estudiantes que asesora.
- Realizar al menos un (1) encuentro con el cooperador de agencia de prácticas para la instalación, seguimiento y evaluación del estudiante y de la agencia.



- Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de prácticas de cada programa y presentar los informes respectivos.
- Evaluar al estudiante practicante junto con el cooperador, de acuerdo con los criterios establecidos.
- Estar pendiente de las situaciones personales e institucionales que puedan interferir en el desarrollo de la práctica de los estudiantes; implementar estrategias para la solución e informar oportunamente a la Coordinación cuando la solución no esté a su alcance.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Institucional.
- Seleccionar programas, metodologías y actividades que dinamicen el aprendizaje del estudiante y el cumplimiento de los objetivos de la práctica.
- Acompañar al estudiante de tal manera que logre realizar la práctica en forma adecuada y desarrolle competencias personales y profesionales.





- Motivar al estudiante para que desarrolle sentido de pertenencia, responsabilidad y cumplimiento.
  - Conocer la institución (Centro de Práctica), sus políticas, objetivos y programas para orientar adecuadamente a los estudiantes en la selección y elaboración de proyectos que respondan a las necesidades de la institución.
  - Asistir obligatoriamente a los Comités de Práctica y a las Jornadas de Socialización.
  - Acompañar al practicante en su entrenamiento Saber Pro.
-



## Agencia de Prácticas

---

Es la comunidad, institución educativa, de salud, jurídica, o empresa, que posibilita a los estudiantes de la Universidad Católica Luis Amigó realizar su proceso de prácticas tal y como está estipulado en el Reglamento de la misma.

### Funciones y Responsabilidades de la Agencia de Prácticas

- Presentar a los estudiantes, asesores y coordinadores de la Facultad el perfil del estudiante requerido de acuerdo con las características de la institución.
  - Firmar con la Universidad Católica Luis Amigó un convenio de participación y colaboración con parámetros claros de compromiso o, en su defecto, celebrar con el estudiante un contrato de aprendizaje según la reglamentación de la Ley 789 de 2002.
  - Designar un cooperador, quién será el responsable de apoyar y orientar al estudiante e informar sobre su desempeño.
- 



- Aportar los elementos necesarios para la realización de la práctica: recursos materiales, financieros, locativos y talento humano. Las empresas deberán considerar la generación de espacios físicos adecuados para estudiantes con necesidades especiales y su inclusión integral al mercado laboral.
- Garantizar al estudiante las condiciones necesarias para desarrollar las actividades propias de la práctica.
- Tener en cuenta y valorar los aportes de los estudiantes, reconociendo y aceptando su condición de practicantes.



## Cooperador

---

Es la persona destinada por la Agencia de Práctica para orientar y apoyar el trabajo de los estudiantes. Preferiblemente, debe ser un profesional del área específica.

### Funciones y Responsabilidades del Cooperador

- Tener conocimiento de la institución o de la Agencia de Práctica, especialmente sobre sus necesidades, intereses y problemáticas.
- Facilitar las condiciones de desarrollo de la práctica para que no interfieran con el desempeño académico del estudiante.
- Orientar el trabajo de los estudiantes de acuerdo con el asesor de práctica y el proceso que se ha de realizar.
- Asesorar al practicante dentro del proceso de inducción en la Agencia de Prácticas, con el objeto de facilitar la construcción del diagnóstico y establecer prioridades que conduzcan a la elaboración del proyecto.





- Coordinar con el practicante el desempeño de sus funciones dentro de la institución, suministrando la información requerida en cuanto a procesos, técnicas, recursos y demás elementos que conduzcan al buen desempeño del estudiante.
  - Evaluar los proyectos e informes de los practicantes en asocio con el asesor y el mismo estudiante y colaborar en la solución de las dificultades que se presenten.
  - Participar con el asesor en la evaluación del proceso de práctica sobre los aspectos inherentes a ella y en la evaluación del estudiante, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Facultad.
-



## Coordinador de Prácticas

---

### Funciones y Responsabilidades del Coordinador de Prácticas

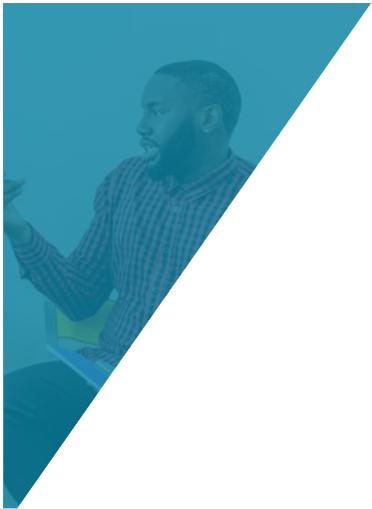
Es la persona encargada de garantizar el óptimo desarrollo de las prácticas y de implementar un sistema de coordinación de las instancias involucradas en ella.

- Participar en la construcción e implementación del Reglamento unificado de prácticas, buscando la pertinencia en el campo de acción para garantizar la misión y la visión social, integral e interdisciplinar de la Universidad Católica Luis Amigó.
- Dar a conocer y hacer cumplir, a los sujetos implicados en la práctica, el reglamento elaborado, con miras a un adecuado desempeño.
- Participar en la selección de los asesores de práctica y coordinar sus actividades de acuerdo con los criterios establecidos.
- Tramitar los respectivos convenios en coordinación con la Secretaría General, cuando así se requiera, o con la Decanatura o Rectoría.

- 
- 
- Enviar las hojas de vida de los estudiantes a las convocatorias de las agencias de práctica. Además de presentar a los estudiantes las vacantes para práctica.
  - Hacer seguimiento a las agencias de práctica y confirmar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
  - Garantizar la coherencia de la práctica con la filosofía de la Universidad, y con los criterios de integralidad e interdisciplinariedad propuestas.
  - Facilitar procesos de mediación ante cualquier dificultad que se presente con los diferentes agentes de la práctica.
  - Programar las actividades requeridas para cada semestre de práctica.
  - Participar en el comité de práctica y en el grupo de coordinadores de prácticas.
  - Mantener comunicación clara y oportuna con los implicados en el desarrollo de la práctica.

Realizar los cambios en las agencias de práctica cuando sea necesario.

---



## Comité de Prácticas

---

Es la instancia responsable de los procesos administrativos y académicos de la práctica y debe velar por su cumplimiento. Es, además, el encargado de resolver situaciones conflictivas que puedan presentarse en el transcurso del desarrollo de las prácticas. El comité de prácticas está integrado por:

- a. El Decano de la Facultad
  - b. Directores de los Programas de la Facultad
  - c. Coordinadores de Práctica
  - d. Asesores de Práctica.
  - e. Representante de los practicantes
  - f. Podrán participar diferentes invitados según los temas u otras disciplinas con las que se trabaje en el Comité
- 





## Funciones y Responsabilidades del Coordinador de Prácticas

---

Orientar la práctica de acuerdo con los criterios establecidos y efectuar reuniones periódicas para el seguimiento y evaluación.

Estudiar y buscar alternativas de solución a casos especiales de estudiantes practicantes, asesores y agencias de práctica.

Planear y presentar sugerencias y actividades para la actualización y fortalecimiento del programa.

Revisar las políticas y criterios establecidos para la práctica y hacer los ajustes pertinentes.

Determinar la suspensión o cancelación de la práctica o de una agencia cuando las circunstancias lo ameriten.

---



## Prácticas Institucionales

---

Es la instancia superior encargada de velar por el cumplimiento de las directrices establecidas en lo concerniente a la práctica. Está liderado por La Dirección de Extensión y un Comité Institucional de Prácticas, integrado por un representante de cada Facultad. Su responsabilidad principal es la de garantizar que las prácticas se realicen de acuerdo con la filosofía institucional.

### Parágrafo

Por medio del cual se establece el Reglamento de Prácticas y se definen otras disposiciones. La Norma Institucional de prácticas será el organismo de consulta por excelencia al proceso.

### Funciones y Responsabilidades

Reunirse periódicamente para analizar asuntos concernientes a la práctica institucional y compartir las experiencias.

Garantizar la implementación de la Practicas Sociales Integradas Interdisciplinarias.

Proponer acciones que dinamicen el campo de práctica.

Ajustar las prácticas institucionales a las reglamentaciones legales vigentes

---



## Medidas disciplinarias en los cursos de Práctica

---

Las conductas que atenten contra el adecuado desempeño en la práctica, serán objeto de una o varias de las siguientes medidas formativas disciplinarias:

- a. Elaboración de un Plan de Mejoramiento
  - b. Remisión del estudiante a Permanencia Académica con Calidad.
  - c. Todas las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Estudiantil, incluyendo la cancelación del curso de Práctica.
-



## Modalidades de Práctica

---

Este reglamento se acoge a lo establecido en la Norma Institucional de Prácticas en lo consignado en el Capítulo V - sobre Modalidades de práctica.

- a. Modalidad: Práctica empresarial, en el marco de contratos de aprendizaje o convenios de práctica
  - b. Modalidad: Práctica de emprendimiento o creación de empresas o planes de negocio
  - c. Modalidad: Práctica investigativa
  - d. Modalidad: Pasantía nacional o internacional
  - e. Modalidad: Prácticas internacionales
  - f. Modalidad: Práctica social o comunitaria
  - g. Modalidad: Otras prácticas, Contrato Laboral con presentación de Proyecto
-



---

Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666  
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co  
[www.ucatolicaluissamigo.edu.co](http://www.ucatolicaluissamigo.edu.co)

